

MAT.: AUTORIZA PAGO CAUSA LABORAL O-37-2016 "CORRAL CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA" DEL TERCER JUZGADO DE LETRAS DE OVALLE.

MONTE PATRIA, 10 de Agosto del 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 10.432

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.230, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación municipal año 2017;
- La causa de cobranza laboral RIT O-37-2016, del Tercer Juzgado de Letras de Ovalle, caratulada "Corral con Municipalidad de Monte Patria";
- Sentencia definitiva en causa O-37-2016, del Tercer Juzgado de Letras de Ovalle, dictada el día 23 de marzo de 2017;
- Resolución Judicial, de fecha 04 de agosto de 2017, que ordena el "cúmplase" respecto de sentencia dictada en la causa O-37-2016, del Tercer Juzgado de Letras de Ovalle;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 07 de diciembre de 2016, el ex-profesor Ernesto Rosario Varas Plaza del departamento de Educación Municipal, debidamente representado por el abogado Juan Pablo Corral Gallardo, entabla demanda en procedimiento ordinario laboral por despido injustificado, nulidad y cobro de prestaciones e indemnizaciones laborales, la cual quedo radicada en el Tercer Juzgado de letras de Ovalle, bajo el Rit O-37-2016.
- Que la sentencia de la causa O-37-2016, del Tercer Juzgado de Letras de Ovalle, dictada el día 23 de marzo de 2017, ordena el pago de la suma total de \$20.182.819 (veinte millones ciento ochenta y dos mil ochocientos diecinueve pesos), bajo el concepto de 9 (nueve) años de servicios y el incremento legal de 80% contemplado en el artículo 168 letra c del Código del Trabajo.
- Que el recurso de nulidad interpuesto contra la sentencia definitiva dictada en la causa O-37-2016, del Tercer Juzgado de Letras de Ovalle, fue rechazada mediante resolución fundada el día 12 de julio de 2017.
- Que resolución judicial de fecha 04 de agosto de 2017, ordena el cúmplase de la sentencia definitiva de la causa ya indicada.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el pago por la suma de \$20.182.819 (veinte millones ciento ochenta y dos mil ochocientos diecinueve pesos), ordenados en sentencia de la causa O-37-2016 del Tercer Juzgado de Letras de Ovalle, dictada el día 23 de marzo de 2017, correspondiente a 9 (nueve) años de servicio y el incremento legal de 80% contemplado en el artículo 168 letra c del Código del Trabajo, respecto del ex-profesor del Departamento de Educación Municipal, Ernesto Rosario Varas Plaza, CNI N°5.351.691-2.
  - 2.- **PÁGUESE** el valor anteriormente señalado mediante cheque nominativo a nombre de Juan Pablo Corral Gallardo, CNI N° 13.548.117-3, abogado del Sr. Ernesto Rosario Varas Plaza, quien cuenta con facultades para percibir, dicho documento deberá ser dejado por la Dirección Jurídica en custodia del Tercer Juzgado de letras de Ovalle.
- Sin perjuicio de esclarecer las responsabilidades emanadas de la desvinculación del Sr. Ernesto Rosario Varas Plaza.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 23.01.004, "Desahucios e indemnizaciones" del presupuesto Educación Municipal vigente, Área de Gestión 1.1.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)  
BETTY BRAVO ROJAS  
ALCALDESA (S)

BBR/AZR/ccc.-  
- Jefe Departamento Educación Municipal  
- Recursos Humanos Dem  
- Secretaría Municipal  
- Archivo Dirección Jurídica



